



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

9 de octubre de 2026, a las 12:00 horas.

Procedimiento contratación

Gestión y optimización, facturación energética electricidad suministros del Ayuntamiento de Cuenca.

Expediente

72/2026.

Lugar de celebración

Sala de reuniones de la Casa Consistorial y, de forma telemática, a través de la plataforma Zoom.

Asistentes

PRESIDENTE

- D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Promoción Empresarial.

SECRETARIO

- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo del Servicio Municipal de Contratación.

VOCALES

- D^a. Eva María García García, Directora de Asesoría Jurídica Municipal.
- D. Luis Alberto Marín Ruiz, Jefe Área Contabilidad y Presupuestos, en representación de la Intervención General.
- D. Israel Izquierdo Hontecillas, Técnico Municipal Especialista en Electricidad.

Orden del día

1. Dación de cuenta del informe técnico relativo al análisis de la justificación aportada por el licitador incurrido en presunción de anormalidad y a la valoración de las ofertas conforme a los criterios cuantificables automáticamente: 72/2026 - Gestión y optimización de la facturación de los suministros de energía eléctrica.
2. Propuesta adjudicación: 72/2026 - Gestión y optimización de la facturación de los suministros de energía eléctrica.

HASH DEL CERTIFICADO:
AC07ECB100C82F0A3D1854B6901538F28F1A042
FECHA DE FIRMA:
09/10/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

NOMBRE:
MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2EEACD1897E9A694D84





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Se Expone

1. Dación de cuenta del informe técnico relativo al análisis de la justificación aportada por el licitador incurso en presunción de anormalidad y a la valoración de las ofertas conforme a los criterios cuantificables automáticamente: 72/2026 - Gestión y optimización de la facturación de los suministros de energía eléctrica.

Como se advirtió en la sesión anterior, la oferta del licitador **DEEP DATA CONSULTING, S.L., con NIF b87702122**, está incurso en presunción de anormalidad, por lo que se procedió a requerirle la justificación de la viabilidad de su oferta, en los términos previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dentro del plazo concedido al efecto, el licitador ha presentado la documentación justificativa de la viabilidad de su oferta.

Con fecha 5 de octubre de 2026, el Sr. Izquierdo, Técnico Municipal Especialista en Electricidad, ha emitido informe en el que se indica lo siguiente:

“DEEP DATA CONSULTING S.L. presenta una pormenorizada y detallada justificación de cada uno de los parámetros con los que han elaborado su oferta final, declarando que no subcontratarán ningún trabajo con terceros, y centrandó su oferta en la rebaja de horas efectivas a utilizar para llevar a cabo las labores necesarias para cumplir con todas las disposiciones marcadas en los pliegos que rigen la contratación de referencia, ya que justifican que gracias a la plataforma de desarrollo propio y la automatización de numerosas operaciones de las incluidas en el contrato, pueden rebajar de las 234 horas anuales previstas en los pliegos, a 104 horas anuales realmente ejecutadas por ellos, pero sin disminuir ninguna obligación, ni ninguna funcionalidad, ni incumpliendo ninguna obligación medioambiental, social y/o laboral.

Igualmente justifican el precio de hora del personal asignado al contrato, mediante el coste marcado por el convenio colectivo correspondiente y haciendo un cálculo de una subida del precio hora del 3% anual (por lo que para los cuatro años de vigencia del contrato, contemplan un coste de hora por operario en el que se tiene en cuenta esa subida salarial, siendo el resultado un precio de hora superior al indicado en los pliegos correspondientes al contrato de referencia).

Por otra parte hacen comparativa con otros contratos que tienen en vigor con otras administraciones públicas, justificando que el tener EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA una plataforma de desarrollo propio y que está a pleno funcionamiento para

FECHA DE FIRMA: 09/10/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C582F0A3D1854B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

NOMBRE: MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC2EEACD1897E9A694D84



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

otras administraciones, les reducen los tiempos de implantación y puesta en marcha y la automatización en muchas de las funcionalidades a cumplir, lo que supone que los tiempos dedicados al contrato de referencia sean mucho menores, pero sin dejar de cumplir con ninguna obligación contractual.

Indican en su escrito que disponen de la ISO:9001 y de la ISO:45001, con lo que justifican garantizar la existencia de procedimientos internos estructurados, auditados y orientados a la mejora continua, lo que les permite optimizar la organización del trabajo, reducir ineficiencias operativas y asegurar un control riguroso de los procesos, constituyendo una condición favorable adicional para la prestación del contrato, además de tener certificado un sistema de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

A la vista de lo expuesto anteriormente y de la justificación detallada presentada por la entidad DEEP DATA CONSULTING S.L., considero que la oferta presentada por dicha entidad se puede considerar como **VÁLIDA Y SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA.**

A la vista del informe técnico y de las conclusiones expuestas por el técnico municipal, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda **admitir la oferta presentada por DEEP DATA CONSULTING, S.L.**, con NIF B87702122, al considerar suficientemente justificada su viabilidad económica.

A continuación, el técnico municipal da cuenta de la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente establecidos en la cláusula 16.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige la licitación, con el siguiente resultado:

SOBRE "B". Criterios adjudicación. Valoración automática. Hasta 100 puntos			
a) Oferta económica. Precio. Hasta 55 puntos.			
b) Reducción tiempo implantación plataforma. Hasta 45 puntos.			
Licitor	Criterio a)	Criterio b)	Puntuación total
NIF: B66022963 - OPEN ENERGY 2012, S.L.	33.000,00 €	5 días	84,33 puntos
	39,33 puntos	45 puntos	
NIF: B87702122 - DEEP DATA CONSULTING, S.L.	23.600,00 €	5 días	100 puntos
	55,00 puntos	45 puntos	
NIF: B97233092 - AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	33.380,00 €	5 días	83,88 puntos
	38,88 puntos	45 puntos	

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación final de las ofertas,





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ordenada de forma decreciente según la puntuación obtenida, es la siguiente:

1. **DEEP DATA CONSULTING, S.L.**, con NIF B87702122: 100 puntos.
2. **OPEN ENERGY 2012, S.L.**, con NIF B66022963: 84,33 puntos.
3. **AZIGRENE CONSULTORES, S.L.**, con NIF: B97233092: 83,88 puntos.

El informe técnico relativo al análisis de la justificación aportada por el licitador incurso en presunción de anormalidad y a la valoración de las ofertas conforme a los criterios cuantificables automáticamente se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de su conocimiento por los licitadores.

2. **Propuesta adjudicación: 72/2026 - Gestión y optimización de la facturación de los suministros de energía eléctrica.**

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer al Órgano municipal competente la adjudicación del contrato correspondiente al expediente 72/2026, relativo a la gestión y optimización, facturación energética electricidad suministros del Ayuntamiento de Cuenca, a favor de la entidad **DEEP DATA CONSULTING, S.L., con NIF B87702122**, por un importe de 5.900,00 euros anuales, más 1.239,00 euros anuales en concepto de IVA, lo que supone un importe total de 7.139,00 euros anuales, y con una reducción de cinco días en el plazo de implantación de la plataforma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, de lo que, como Secretario, certifico.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

FECHA DE FIRMA: 09/10/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C582F0A3D1854B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

NOMBRE: MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC2EEACD1897E9A694D84



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

FECHA DE FIRMA: 09/10/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C82F0A3D1854B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

NOMBRE: MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2EEACD1897E9A694D84

